



"AÑO DE DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0053-2011-MDM/AL

Máncora, 03 de Marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**VISTO:**

La solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE VEREDAS DE ADOQUINADO DE 1°, 2° Y 3° CUADRA DE LA CALLE 09 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE MÁNCORA - TALARA - PIURA. I ETAPA" presentada por LEOSAL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES EIRL; y

CONSIDERANDO:

Que, tal y como se advierte de la documentación adjuntada al expediente que se tiene a la vista, mediante la Carta N° 0123-2011-LEOSAL-EIRL suscrita por el Ing. Alexis Vladimir Saldarriaga en su calidad de gerente de LEOSAL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES EIRL contratista ejecutora de la obra de la referencia solicitó con fecha 18/01/2011 la respectiva ampliación de plazo N° 01 por SESENTA (60) días, al haberse aprobado mediante Resolución de Alcaldía 005-2011-MDM/A de fecha 10/01/2011 el Adicional de Obra N° 01 por conexiones domiciliarias de agua y desagüe no consideradas en el expediente original.

Que, así mismo obra en el expediente materia de análisis el Informe N° 002-2011/USP-ING-SCM-MDM de fecha 19/01/2011, mediante el cual el Ing. Supervisor de la obra concluye que al haberse emitido la Resolución de Alcaldía 005-2011-MDM/A de fecha 10/01/2011 mediante la cual se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por conexiones domiciliarias de agua y desagüe no consideradas en el expediente original, de acuerdo al Art. 200, 41 y 201 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento es procedente dicha ampliación por un periodo de 40 DIAS CALENDARIO, dicho informe fue emitido dentro del plazo que establece el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 045-2011-SGIO-MDM el Ing. Jairo Rubén Moran Gómez solicita: 1) Cuantificar los días de ampliación de acuerdo a las partidas del adicional de obra, 2) Indicar como se ve afectadas las partidas del contrato original, y 3) Incluir los rendimientos por partida; debe mencionarse al respecto que este documento fue entregado al Ing. Santiago Cobeñas Morales Supervisor de la obra el día 23/02/2011 es decir treintaicinco (35) días calendario después de recibido el primer informe.

Que, el Supervisor de la Obra ha emitido nuevo informe mediante el Informe N° 007-2011/SUP-ING-SCM-MDM el mismo que tiene fecha 23/02/2011 declarando procedente la ampliación de plazo por el lapso de cuarenta (40) días calendario.

Que, de todo lo actuado se colige que la empresa constructora a cargo de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE VEREDAS DE ADOQUINADO DE 1°, 2° Y 3° CUADRA DE LA CALLE 09 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE MÁNCORA - TALARA - PIURA. I ETAPA" ha cumplido con presentar dentro del plazo establecido en ley su solicitud de ampliación de plazo; Así mismo el Supervisor de la Obra mediante el Informe N° 002-2011/USP-ING-SCM-MDM ha cumplido con las exigencias establecidas en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que si bien es cierto el Ing. Jairo Rubén Moran Gómez emite la Carta N° 045-2011-SGIO-MDM, este documento fue entregado por el Gerente de infraestructura y Obras al Supervisor de Obra treintaicinco (35) días después según consta del visto de recibido que suscribe el supervisor en el indicado documento, por lo cual se debe observar que el mismo Art. 201° de la norma antes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución De Alcaldía N° 0053-2011-MDM/AL, de fecha 03/03/2011 (Página 2 de 2)

acotada señala "La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.", en cuyo sentido la ampliación de plazo solicitada ha quedado consentida; y

Estando al contenido del Informe N° 001-2011/MDM-JVPT-AE, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

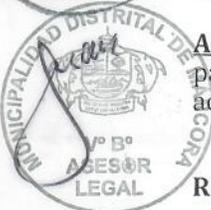
SE RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **CONSENTIDA** la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendarios solicitada por LEOSAL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES EIRL, en aplicación del Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-ef, sin el reconocimiento de mayores gastos generales.

Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de infraestructura y Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad.

Artículo Tercero: Derivar copia de todo lo actuado a la Comisión de Procesos Administrativos para funcionarios, a fin de establecer las responsabilidades a las que habría lugar por la actuación negligente de las áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Victor Raúl Hidaigo López
ALCALDE

C.c.:
Interesado.
Gerencia Municipal.
Subgerencia de Infraestructura y Obras.
Archivo.